



COLEGIO
SANTA RITA DE CASIA
AGUSTINOS RECOLETOS

Resoluciones directorales de
autorización del sector educación

ANEXO 1



COLEGIO
SANTA RITA DE CASIA
AGUSTINOS RECOLETOS

Documento

R.D. 001056



DIRECCION DE EDUCACION DE
LIMA METROPOLITANA
Esteban Campodónico y Julián Arce
Urb. Santa Catalina

Lima, 5 de Julio de 1972.

FR. JESUS MANZANARES R.
C.

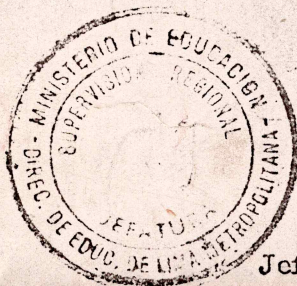
OFICIO TRANSCRIPCION N° 134-OSR-UPP.

En la fecha, se ha expedido la siguiente Resolución Directoral N° 001056:

"Visto el Expediente N° 220 (02602-JZ-04) presentado por Fr. Jesús Manzanares R., Vicario Provincial de la Orden de Agustinos Recoletos en el Perú, por el que se solicita autorización para el funcionamiento de un Jardín de Infancia Particular-Mixto, en el Distrito de Surco, de esta Capital; bajo la denominación de "SANTA RITA DE CASIA", Grupo "A";.-----CONSIDERANDO : -----Que es conveniente apoyar toda iniciativa que tienda a colaborar con el Supremo Gobierno en la solución de los problemas educacionales; -----De conformidad con los Decretos Leyes Nros.18799 y 18087; el Reglamento General de Plantales Particulares y el Reglamento de Administración Regional, aprobado por Decreto Supremo N° 036, de 31 de Diciembre de 1969; Estando a lo informado por la Jefatura Zonal de Educación N° 04-Chorrillos y por la Oficina de Supervisión Regional de Educación de esta Dirección;-----SE RESUELVE:-----
1°.-AUTORIZAR a partir del presente año escolar el funcionamiento de un Jardín de Infancia Particular Mixto, en el local ubicado entre las avenidas Simón Salguero y Bartolomé de las Casas, Urbanización El Rosal, del Distrito de Surco, de esta Capital - (Zona de Educación N° 04-Chorrillos) bajo la denominación de "SANTA RITA DE CASIA",- Grupo "A".-----2°.-RECONOCER como Propietario del referido plantel a la ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS y como Directora a doña CECILIA MARIA DEL CARMEN PICCONE MORANTE con título de Profesora de Educación Pre-Primaria N° 65833-G-----3°.-APROBAR los siguientes Derechos de Matrícula y Pensiones de Enseñanza:-----DERECHOS DE MATRICULA : S/ 500.00.-----PENSIONES DE ENSEÑANZA: S/ 500.00 mensuales.-----
4°.- ENCARGAR el control del Jardín de Infancia Particular Mixto "SANTA RITA DE CASIA" de Surco, a la Supervisión Provincial de Educación del Décimo Cuarto Sector Escolar de Lima.-----Regístrese y comuníquese.----- (Fdo.) ALEJANDRO MEDINA RODRIGUEZ.-----Director de Educación de Lima Metropolitana".

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.



500120-01

MIGUEL ARANA RUIZ

Jefe de la Oficina de Supervisión
Regional de Lima Metropolitana.

DISTRIBUCION:

-FR. JESUS MANZANARES R.

-CECILIA MARIA DEL CARMEN PICCONE MORANTE

-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ESCOLAR Y LA MORAL.

1
1
1



DIRECCION DE EDUCACION DE
LIMA METROPOLITANA

Esteban Campodónico y Julián Arce
Urb. Santa Catalina

//..

-OFICINA DE MATRICULAS Y CERTIFICADOS -LIMA METROPOLITANA

-MESA DE PARTES -LIMA METROPOLITANA

-SUPERVISION PROVINCIAL DE EDUCACION DEL DECIMO CUARTO SECTOR ESCOLAR -LIMA

-JEFATURA ZONAL DE EDUCACION N° 04-CHORRILLOS

1
1
1
1

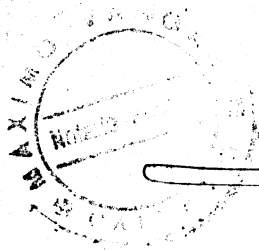
V : 7900220

2/11

eab/ioc.

CERTIFICO: que presente copia fotostática
de este documento fiel del Original que
he tenido a la vista y devuelvo
al interesado

Callao, 15 de Octubre de 1973.



Maximo Vargas Motenlex
Maximo Vargas Motenlex



COLEGIO
SANTA RITA DE CASIA
AGUSTINOS RECOLETOS

Documento

R.D. 000963



**DIRECCION DE EDUCACION DE
LIMA METROPOLITANA**

Esteban Campodónico y Julián Arce
Urb. Santa Catalina

Lima, 12 de Julio de 1973.

Superior Provincial de la Orden de los Agustinos Recoletos
en el Perú.

C.-
OFICIO TRANSCRIPCION N° 200-UCeI/PP.

Con fecha de hoy, se ha expedido la siguiente Resolu-
ción Directoral N° 000963 :

"Visto el Expediente N° 138-RLM/73 (2696-ZE-01/72) pre-
sentado por el Padre Antonio Martínez Porras, en representación
de la Orden de los Agustinos Recoletos en el Perú, propietario-
del Centro Educativo Particular "Santa Rita de Casia" de Santia-
go de Surco, por el que se solicita autorización de ampliación-
de Ciclo del Primero, Segundo y Tercer Grados de Educación Bási-
ca Regular en el citado Centro Educativo;-----CONSIDERANDO:---
Que por Resolución Directoral N° 1056 de 05 de Julio de 1972 se
autorizó el funcionamiento de un Jardín de Infancia Particular-
Mixto denominado "Santa Rita de Casia" sito entre las avenidas-
Simón Salguero y Bartolomé de las Casas Urbanización El Rosal -
del Distrito de Santiago de Surco;-----Que es conveniente apo-
yar toda iniciativa articular que tienda a colaborar con el Su-
premo Gobierno en la solución de los problemas educacionales a
través de programas, servicios y actividades no escolarizadas -
conforme a ley;-----Que es procedente ampliar los alcances de
la R.D. N° 1056 de 05-07-72 en el sentido de autorizar con anti-
güedad del mes de Abril de 1973, el funcionamiento Mixto de las
Secciones de Transición, Primero y Segundo Años de Educación -
Primaria Común (Educación Básica Regular) en turno Diurno y Ho-
rario Discontinuo en el Centro Educativo Particular "SANTA RITA
DE CASIA" Grupo "A", ubicado en la esquina de los jirones Simón
Salguero y Bartolomé de las Casas N° 208 Urbanización El Rosal-
del Distrito de Santiago de Surco, comprensión de la Zona de -
Educación N° 04;-----De conformidad con los Decretos Leyes Nos.
19326 y 19602 Ley General de Educación y Ley Orgánica del Sec-
tor Educación, respectivamente; los Arts. 7°, 9°, 10°, 11° y 18°
del Reglamento General de Planteles Particulares aprobado por -
D.S. N° 61 de 29-09-65, el Art. 25° y 26° del Reglamento de los
Centros Educativos Particulares de Educación Inicial y Educación
Básica aprobado por D.S. N° 003-ED/73 y el Reglamento de Adminis-
tración Regional aprobado por D.S. N° 036-ED/69 en armonía con
la Directiva N° 045-RLM/72;-----Estando a lo informado por la
Zona de Educación N° 04, las Oficinas de Infraestructura Educa-
tiva, Supervisión Regional y la Unidad de Asesoría Jurídica de
esta Dirección;-----SE RESUELVE:-----1°.- AMPLIAR los alcan-
ces de la Resolución Directoral N° 1056 de 05-07-72 en el senti-
do de autorizar con antigüedad del mes de Abril de 1973, el fun-
//..



DIRECCION DE EDUCACION DE
LIMA METROPOLITANA

Esteban Campodónico y Julián Arce
Urb. Santa Catalina

...
cionamiento Mixto de las Secciones de Transición, Primero y Segundo Años de Educación Primaria Común (Educación Básica Regular) en turno Diurno y horario Discontinuo en el Centro Educativo Particular "SANTA RITA DE CASIA" Grupo "A", ubicado en la esquina de los jirones Simón Salguero y Bartolomé de las Casas N° 208 Urbanización El Rosal del Distrito de Santiago de Surco, comprensión de la Zona de Educación N° 04.-----2°.- RECONOCER como Directora del mencionado Centro Educativo en el nivel primario, a doña ROSA BERTHA MICHALIK Y CARBONELL de CAMINO con título de Normalista Urbano N° 35124 (Ira. Categoría-4ta. Clase) Pensionista del Ramo.-----3°.- APROBAR el cobro de S/. 500.00 mensuales en diez cuotas iguales como derecho único de Pensiones de Enseñanza.-----4°.- DISPONER que la Dirección del Centro Educativo Particular "Santa Rita de Casia" elabore dentro del término de 30 días de un Reglamento Interno de acuerdo al formato establecido en la Directiva N° 045-RLM/72 el que debe ser aprobado para su vigencia.-----5°.- DISPONER igualmente que el recurrente exhiba en forma permanente y en lugar visible del Plantel el texto de la transcripción de la presente Resolución.-----Regístrese y comuníquese.---(Fdo.) J. ALEJANDRO MOROTE BEST.- Director de Educación de Lima Metropolitana".

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.



[Firma manuscrita]

500020-01

ANGEL A. PRIALE LANCHARES
Jefe de la Unidad de Comunicación e Información de Lima Metropolitana

Distribución :

- Padre Antonio Martínez Porras 1
- Orden de los Agustino Recoletos en el Perú. 1
- Dirección General Educación Inicial y Educ. Básica 1
- Dirección Zonal Educación N° 04 1
- Unidad Técnico Pedagógica RLM. 1
- Dirección de Personal (Escalafón Magisterial Partic.) 1
- Rosa Bertha Michalik y Carbonell de Camino 1
- Trámite Documentario RLM. 1
- V: 7901310 5/13

moc/MOC.-



COLEGIO
SANTA RITA DE CASIA
AGUSTINOS RECOLETOS

Documento

R.D. ZONAL 0860

Barranco, 1° de Octubre de 1975

OFICIO TRANSCRIPCION N° 135 EOE/UTP/DZE-04/RLM

SEÑOR

PRESENTE.

ASUNTO : TRANSCRIBE RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL N° 0860 de 4.7.75

Con fecha 4 de Julio de 1975, se ha expedido la Resolución Directoral Zonal N° 0860, cuyo tenor literal es el siguiente :

Visto el Expediente N° 000100 de 7.01.75 presentado por Doña Rosa Bertha Michalik Carbonel de Canino, Directora del CEP "Santa Rita de Casia", - solicitando ampliación de servicios; ----- CONSIDERANDO: -----
Que por R.D.R. N° 001056 de 5.07.72 se autoriza el funcionamiento del Jardín - de Infancia Mixto, denominado "Santa Rita de Casia" en el local ubicado en las Avenidas Simón Salguero y Bartolomé de las Casas Urb. El Rosal del Distrito de Surco; ----- Que por R.D.R. N° 000963 de 12.7.73 se amplian los alcances de la R.D. 001056 de 05.7.72, autorizando el funcionamiento Mixto de las - secciones de Transición, Primero y Segundo Años de Educación Primaria Común; -
----- Que por R.D.Z. N° 0683 de 25-07-73, se autoriza elevar las Pen - siones de Enseñanza del CEP "Santa Rita de Casia" de San Antonio - Miraflores, fijando para: - Pre-Escolar : \$/ 700.00,- Primaria : \$/ 700.00.-----
Que en la Zona donde funciona el CEP "Santa Rita de Casia" existe demanda de Servicios educativos, para la ampliación solicitada; ----- Que el local propio sito en la Calle Sor Tita s/n Urb. "El Alamo" San Antonio - Miraflores donde funcionará el 1er Ciclo de E.B.R. y 3°, 4° y 5° Años de Programas adaptados, progresivamente, reúne las condiciones Técnico-Pedagógicas y sanitarias además de contar con el número de aulas adecuado al incremento de secciones, - para autorizar el traslado del CEP; ----- Que las secciones de Reforma se están incorporando gradualmente según el sistema de conversión; y que las secciones de Programas Adaptados de Primaria se ampliarán progresiva y **gradualmente**; ----- Que es conveniente apoyar toda iniciativa Particular - que tiende a colaborar con el Supremo Gobierno en la solución de problemas educacionales a través de programas, servicios y actividades escolarizadas de acuerdo a Ley; ----- Estando a lo informado por las Unidades Técnico Pedagógica y de Programación de esta Dirección Zonal de Educación de Lima Metropolitana; ----- De conformidad con la Ley General de Educación, D.L. 19326; Ley Orgánica del Sector Educación, D.L. 19602, el Reglamento de Centros Educativos Particulares, aprobado por D.S. 003-ED-73; y las atribuciones que confiere a las Direcciones Regionales y Zonales la R.D. N° 2697 de 26.09.73;-----
SE RESUELVE: ----- 1° **AMPLIAR** los alcances de las R.D.R. N° 1056 de 05.7.72 y N° 000963 de 12.7.73 en el sentido de autorizar a partir del 1° de Abril de 1975 el funcionamiento progresivo y gradual de las secciones Mixtas de Programas Adaptados de 3ero. y 4to. y 5to Años de Primaria. -----
2° **DISPONER**, que las secciones de Reforma del CEP "Santa Rita de Casia", continúan incorporándose gradualmente según el sistema de Conversión. -----

3° AUTORIZAR, el traslado de local del CEP " Santa Rita de Casia" de la Calle Sinón Salguero N° 208 - Urb. "El Rosal"- Distrito de Santiago de Surco, al local propio ubicado en la Calle Sor Tita s/n de la Urb. "El Alamo" San Antonio - Miraflores -NEC 06. ----- 4° AUTORIZAR, solo por el año de - 1975 que el Nivel Inicial funcione en el local antiguo sito en Sinón Salguero N° 208 Urb. "El Rosal" Distrito de Santiago de Surco. ----- 5° Las Pensiones de Enseñanza del Nivel Inicial, E.B.R. y 3°, 4° y 5° de Programas Adaptados, serán las mismas autorizadas por R.D.Z. N° 0683 de 25.7.73 \$/ 700.00. ----- Regístrese y Comuníquese, ----- (Fdo).-----
 B. ANTONIO ALFARO CUEVEDO.----- 504 000 01 -----
 Director de la Zona de Educación de Lima Metropolitana.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.,



Edelquis
 ELVI MELINA DE QUIROS

Encargada de La Jefatura de la Unidad
 Técnico Pedagógica

EMDQ EJ.UTI

NGDZ DA.EOM

jtc.

U.T.

DISTRIBUCION :

- Director CEP (1)
- Director CEP (2)
- NE 06 (2)
- FO (2)
- UT (4)
- UT A (2)
- UP OG (1)
- IZ (1)
- SD (1)
- DI (1)



COLEGIO
SANTA RITA DE CASIA
AGUSTINOS RECOLETOS

Documento

R.D. ZONAL 1454

MINISTERIO DE EDUCACION
ZONA DE EDUCACION N°04
- BARRANCO -

" AÑO DE LA PRODUCCION "

Barranco, 7 de Julio de 1976

OFICIO TRANSCRIPCION N°046-EOE/UTP/DZE-04/RLM-75

SEÑOR:

PRESENTE.-

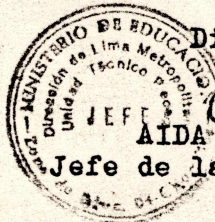
ASUNTO: TRANSCRIBE R.D.Z. N°1454 de 30.06.76

Con fecha 30 de Junio se ha expedido la Resolución Directoral Zonal N°1454, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente N°01057 del 03.02.76, presentado por doña Bertha Michalik de Camino, Directora del CEP "SANTA RITA DE CASIA", ubicado en Sor Tita 231 - Urbanización Benavides del Distrito de Miraflores, solicitando autorización para que el Nivel Inicial funcione en el local ubicado en Simón Salguero N°2085-Urbanización El Rosal;-----CONSIDERANDO:-----Que, en las visitas de verificación realizadas al local ubicado en Simón Salguero N°208-Urb. El Rosal, se ha comprobado que este reúne las condiciones Técnico-pedagógicas necesarias, cuenta con adecuada infraestructura, mobiliario, material didáctico e instalaciones para el normal funcionamiento del Nivel Inicial;-----Que, es política del Sector Educación incentivar la iniciativa privada que tienda a solucionar los problemas educacionales del país;-----Estando a lo informado por las Unidades Técnico-Pedagógica y de Programación de esta Dirección Zonal 04; y-----De conformidad con la Ley General de Educación, D.L. 19326; el Reglamento de los Centros Educativos Particulares, D.S. 003-ED-73; el Reglamento de Educación Inicial, D.S. 011-ED-75 y las atribuciones que confiere a las Direcciones Regionales y Zonales, la R.S. N° 2697 del 26.09.73;-----SE RESUELVE:-----1° AUTORIZAR al CEP "SANTA RITA DE CASIA", para que el Nivel Inicial funcione en el local ubicado en Simón Salguero N°208-Urbanización El Rosal del Distrito de Santiago de Surco, jurisdicción del NEC 06 de esta Dirección Zonal 04, en mérito a los considerandos de la presente Resolución.-----2° ENCARGAR al NEC 06 de esta Dirección Zonal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.-----Regístrese y Comuníquese,----- (Fdo.)-----FEDERICO ORTIZ AGURTO-----Director de la Zona de Educación 04 de Lima.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.,



AIDA BARRANTES HERRERA

Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica

ABH/J.-UTP
mcv.
UTP.

DISTRIBUCION: Director CEP(2), NEC06(2), EOE(2), UTP(4), UTDA(2), UNIPROG(1), IZ(1), SD(1), DIR(1).



COLEGIO
SANTA RITA DE CASIA
AGUSTINOS RECOLETOS

Documento

R.D. ZONAL 0112

"AÑO DE LA AUSTERIDAD"

0112

Barranco, 24 FEB 1978

- Visto el expediente N° 15891 -24-11-77 - presentado por el R.P. ANTONIO MARTINEZ PORRAS en representación de la Orden de Agustinos Recoletos, Entidad Promotora del CEP. "SANTA RITA DE CASIA" del distrito de Miraflores, solicitando autorización para la ampliación de servicios educativos al 1º y 2º años de Educación Secundaria

CONSIDERANDO :

- Que, por R.D. N° 01056 del 5-7-72 se autorizó el funcionamiento de un Jardín de Infancia Particular Mixto con el nombre de "SANTA RITA DE CASIA", habiéndose ampliado sus alcances mediante R.D. N° 0963 del 12-7-73 autorizando el funcionamiento de las secciones de Transición, Primero y Segundo años de Primaria y por R.D.Z. N° 0860 -4-7-75 se amplía los servicios educativos al 3ro., 4to. y 5to. años de Primaria.

- Que, es conveniente ampliar los servicios educativos del CEP. "SANTA RITA DE CASIA", con las secciones de 1ro. y 2do. años de Educación Secundaria, a fin de atender la demanda educativa de este servicio;

- Que, el Representante Legal de la Entidad Promotora del CEP. ha solicitado la ratificación de la Directora ROSA BERTHA MICHALIK CARBONEL DE CAMINO, por un período de 2 años más ha partir del 1º de Enero de 1978;

- Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos de Ley para otorgar la ampliación solicitada, y la ratificación de la Directora;

- Estando a lo informado favorablemente por las Unidades Técnico-Pedagógica y de Programación de esta Dirección Zonal 04; y

- De conformidad con la Ley General de Educación, D.L. 19326; la Ley Orgánica del Sector Educación, D.L. 19602; el Reglamento de los CEP., D.S. N° 014-ED-77 y las atribuciones que confiere la R.S. N° 2697-73 a las Direcciones Regionales y Zonales.

SE RESUELVE :

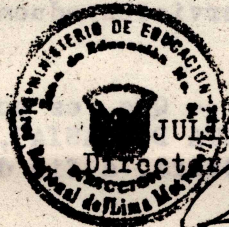
1º) AUTORIZAR, a partir del 1º de Marzo de 1978, la AMPLIACION de servicios educativos en el CEP. "SANTA RITA DE CASIA" al 1ro. y 2do. años de Educación Secundaria, debiendo funcionar el 1er. año en 1978 y el 2do. año en 1,979.

2º) APROBAR, la pensión de enseñanza de diez (10) mensualidades de UN MIL SETECIENTOS SOLES ORO (S/ 1,700.00) cada una.

3º) RATIFICAR, a doña ROSA BERTHA MICHA LIK CARBONEL DE CAMINO, como Directora del CEP. "SANTA RITA DE CASIA", por el periodo de dos años más a partir del 1º de Enero de 1,978 hasta el 31 de Diciembre de 1979.

4º) ENCARGAR, al NEC. 06/04, el asesoramiento técnico-pedagógico y el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten Signature]
JULIO CESAR ESCOBERO OLIVEROS
Director de la Zona de Educación N°04

JCEO/DZEO4
ABH/J.UTP.
ZMaZ/C.EOL.
acp.UTP.



COLEGIO
SANTA RITA DE CASIA
AGUSTINOS RECOLETOS

Documento

R.D. ZONAL 3224

3224

Barranco, 26 DIC 1980

Visto, el Expediente N° 14727-79, con 21 Folios, presentado por don TOMAS SAEZ FERNANDEZ, quien en representación de la Entidad Promotora del CEP "AGUSTINIANO SANTA RITA DE CASIA", solicita autorización para ampliación de servicios educativos al 3º, 4º y 5º Años de Secundaria en el referido CEP.

CONSIDERANDO:

- Que, por R.D.Z. N° 01056 de fecha 5-7-72, se autorizó el funcionamiento del Centro Educativo Particular de Educación Inicial "SANTA RITA DE CASIA";

- Que, por R.D.Z. N° 0112 de fecha 24-2-78, se autorizó la ampliación de servicios educativos al 1º y 2º Años de Educación Secundaria en el CEP "SANTA RITA DE CASIA";

- Que, el Promotor ha cumplido con presentar los requisitos mínimos de ley para otorgar la ampliación solicitada;

- Que, es función de esta Dirección Zonal de Educación orientar y controlar la organización y administración de los CEPs. de su jurisdicción, a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad;

Estando a lo informado favorablemente por la Unidad de Organización Educativa de esta Dirección Zonal de Educación; y,

De conformidad con la R.M. N° 0302-79-ED y el D.S. N° 014-77-ED;

SE RESUELVE:

1º) AUTORIZAR, a partir del 1º de Marzo de 1980, la ampliación de servicios educativos al 3º, 4º y 5º Años de Educación Secundaria (Programas Adaptados) en el CEP "SANTA RITA DE CASIA" ubicado en la calle Sor Tita N°231 Distrito de Miraflores, NEC 06-04, jurisdicción de la Zona de Educación N° 04, Barranco.

2º) APROBAR, la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS DOS SOLES ORO, (S/.5,302.00), como pensión de enseñanza en diez cuotas iguales de Marzo a Diciembre, para una meta de 20 alumnos.

3º) ENCARGAR, a la Dirección del NEC 06-04 el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.

ALFONSO LAGUNA ESCUDERO
Director de Programa Sectorial II
Zona de Educación 04.
Barranco.

ALE/DPS-II
NRdeE/J.(E) UNOE
ARJ/ ER-I
v.l.del S.

Lo que transcribo a Ud: para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a Ud:



Nelly Rampe de Espinoza

NELLY RAMPE DE ESPINOZA
Jefe (a) Unidad de Organización
Educativa

1-1-11 A
10